



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2026-UNCA-P

Huamachuco, 12 de enero de 2026

**VISTO:** La Carta N° 0005-2026-DGA-UNCA, de fecha 08 de enero de 2026, Informe Técnico N° 004-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 08 de enero de 2026, Carta N° 001-2026-RBF/UNCA, de fecha 07 de enero de 2026;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, designando como Presidenta a la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-RBF/UNCA, de fecha 07 de enero de 2026, el Ing. Roger Audes Baltazar Flores, presenta su renuncia al cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, solicitando la exoneración del plazo, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 0005-2026-DGA-UNCA, de fecha 08 de enero de 2026, el Director General de Administración de la UNCA, solicita emitir acto resolutivo de aceptación de renuncia del Ing. Roger Audes Baltazar Flores al puesto de Especialista en Transferencia de Tecnología de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNCA, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso "c" a la **Renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Ing. Roger Audes Baltazar Flores al puesto de Especialista en Transferencia de Tecnología de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNCA, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2025, y expresarle el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Unidad de Recursos Humanos, Ing. Roger Audes Baltazar Flores, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIR<sup>O</sup> ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIR<sup>O</sup> ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Mg. Yesbel Emparaz Risco Luján  
SECRETARIA GENERAL